



DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	JOPM/SP/UDT/09-422/2024
ASUNTO:	RESPUESTA A LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

H.H. Cuautla, Morelos a 06 de septiembre 2024

**CONTRALORÍA SOCIAL MÉXICO**  
P R E S E N T E;

Sea este el medio por el cual reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, en relación de la solicitud de información números de folios **170358424000082, 170358424000083, 170358424000084, 170358424000085, 170358424000086, 170358424000087, 170358424000088, 170358424000089** se le informa lo siguiente:

Se adjunta la respuesta otorgada por el **Mtro. Cristian Campos Contreras, Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, quien a través del memorándum con número de folio **JOPM/029-09/2024**; realizó manifestaciones legales que guardan relación y congruencia con lo petitionado por la persona solicitante.

Sin otro particular reciba de mis consideraciones la más alta y distinguida.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALBA DANIELA ZULBARÁN FLORES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



DEPENDENCIA	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DOCUMENTO	MEMORANDÚM
NÚMERO	JOPM/029-09/2024
ASUNTO:	Respuesta a la solicitud de información pública.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

H.H. Cuautla, Morelos a 30 de agosto del 2024.

**LIC. ALBA DANIELA ZULBARÁN FLORES**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS.  
**PRESENTE**

Sea este el medio por el cual reciba un cordial saludo y al mismo tiempo en respuesta a la solicitud de información promovida por **Contraloría Social México**, con números de folios **170358424000082, 170358424000083, 170358424000084, 170358424000085, 170358424000086, 170358424000087, 170358424000088, 170358424000089** se le informa lo siguiente

De un análisis de las solicitudes anteriormente mencionadas, se desprende que la persona solicitante desea conocer las acciones realizadas en cumplimiento al artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos .El artículo 40, fracción III<sup>1</sup> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa de los documentos requeridos. Esta hipótesis jurídica que no sucedió, toda vez que no hay manifestación expresa del documento al que desea acceder, siendo materialmente imposible adjuntar todos documentos derivados de la gestión administrativa del actual gobierno municipal.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 97, fracción III,<sup>2</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, para presentar una solicitud de información pública es necesario una descripción de la información solicitada, cuestión que nuevamente no sucedió en este caso en concreto. Por otro lado, con base en el criterio de interpretación con número de folio 9/13<sup>3</sup> del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

<sup>1</sup> Artículo 40. Cualquier persona o su representante podrá presentar, ante la unidad de enlace, una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener: II. La descripción clara y precisa de los documentos que solicita

<sup>2</sup> Artículo 97. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes: III. La descripción de la información solicitada.

<sup>3</sup> **Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, **en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior** contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para

Protección de Datos Personales, otra obligación de la persona solicitante es la expresión de temporalidad de la información requerida, toda vez que con fundamento en el artículo 53<sup>4</sup> de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, es obligación de los sujetos obligados la conservación por 6 años de los documentos que obren en nuestros archivos, motivo por el cual, este sujeto obligado dará respuesta sobre al año inmediato anterior, es decir, 2023.

Bajo esta tesitura, este Sujeto Obligado le informa a la persona solicitante que las acciones realizadas por esta administración en cumplimiento al artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal se encuentran publicadas en el informe de gobierno del año 2023. El cual se adjunta como anexo 1.

Finalmente, en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, se le orienta paso a paso de como tener acceso a toda la información generada por esta administración 2022 -2024. Lo anterior con fundamento en el artículo 42 último párrafo<sup>5</sup>, de la multicitada Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental.

**Paso 1.** Ingresar al link: <https://www.cuautla.gob.mx/> (se adjunta imagen ilustrativa)



**Paso 2.** Acceder al apartado titulado "transparencia"

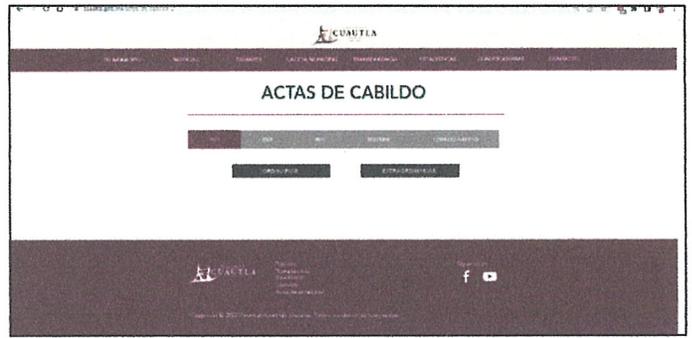


precisar y localizar la información solicitada.

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 53.-** Las actas emitidas por el cabildo que contengan acuerdos relacionados con la ejecución de gasto público, modificaciones en la estructura organizacional de la entidad pública, o endeudamiento de la misma deben conservarse como archivo de gestión, por lo menos 6 años a partir de su emisión.

<sup>5</sup> **Artículo 42.** En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información

**Paso 3.** Acceder al apartado que sea de su interés consultar. Se encuentra disponible las actas de cabildo, informes de Coplademun, indicadores, regulaciones, y tesorería. Así pues, en cuanto a las actas de cabildo se encuentran los años 2022, 2023 y 2024 segregadas por ordinarias o extraordinarias. Se muestra imagen ilustrativa.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. CRISTIAN CAMPOS CONTRERAS.**  
JEFE DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS